

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00008

(09 DE ABRIL DE 2025)

“Por medio del cual se adopta el Plan de Estudio del Programa de Especialización en Logística Integral”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior máxima autoridad administrativa de la Universidad del Atlántico, conforme a las facultades otorgadas por el literal u del artículo 26 del Estatuto General, en sesión de fecha 21 de abril de 2023, teniendo en cuenta las exigencias propias del programa y la normatividad vigente en la materia, aprobó la creación del programa de Especialización en Logística Integral mediante Acuerdo Superior No. 000004 del 21 de abril de 2023.

Mediante Resolución No. 023597 de fecha 29 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación, resolvió otorgar el registro calificado del programa de “*ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA INTEGRAL*” por el término de siete (7) años, para ser ofrecido en la modalidad presencial en Puerto Colombia (Atlántico), con una duración de dos semestres equivalentes a 27 créditos académicos.

El código SNIES asignado para el programa de Especialización en Logística Integral es 117689.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el Acuerdo No. 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual se establece los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrados en la Universidad del Atlántico.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha 09 de abril de 2025, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y en concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Logística Integral adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el plan de Estudios del programa de Especialización en Logística Integral, el cual se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00008

(09 DE ABRIL DE 2025)

“Por medio del cual se adopta el Plan de Estudio del Programa de Especialización en Logística Integral”.

PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA INTEGRAL

PRIMER SEMESTRE	NO. HORAS TEÓRICAS	NO. HORAS TEÓRICAS-PRÁCTICAS	NO. HORAS PRÁCTICAS	NO. HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	NO. HORAS TOTALES	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	ELECTIVO
Administración de la Cadena de Suministros	48	0	0	96	144	3	X	
Modelos de Inventarios y Abastecimiento	48	0	0	96	144	3	X	
Administración y Gestión de Operaciones	48	0	0	96	144	3	X	
Electiva de Profundización	48	0	0	96	144	3		X
Seminario de Investigación	48	0	0	96	144	3	X	
TOTAL PRIMER SEMESTRE	180			360	540	15	4	1

SEGUNDO SEMESTRE	NO. HORAS TEÓRICAS	NO. HORAS TEÓRICAS-PRÁCTICAS	NO. HORAS PRÁCTICAS	NO. HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	NO. HORAS TOTALES	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	ELECTIVO
Modelos de Transporte y Distribución	48	0	0	96	144	3	X	
Almacenamiento y Manejo de Materiales	48	0	0	96	144	3	X	
Seminario de Investigación II	32	0	0	64	96	2	X	
Electiva de Profundización	48	0	0	96	144	3		X
Artículo Científico	16	0	0	32	48	1	X	
TOTAL SEGUNDO SEMESTRE	192	0	0	384	576	12	4	1

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00008

(09 DE ABRIL DE 2025)

“Por medio del cual se adopta el Plan de Estudio del Programa de Especialización en Logística Integral”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Ingeniería, Departamento de Posgrados, Departamento de Admisiones y Registro, Departamento de Calidad Académica y Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los nueve (09) días del mes de abril de 2025.

ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Presidente (E)

JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria